



Resolución Jefatural No. 169 -2014-AGN/J

Lima, 09 MAY 2014

VISTO, el Informe N° 06-2014-AGN/DNDAAI/DNA-JMB de fecha 05 de Mayo de 2014, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, sobre el reconocimiento a la labor de los archiveros y su aporte al desarrollo de los archivos de las entidades públicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el organismo público ejecutor, con personería de derecho público interno, que conduce, como órgano Rector y Central, el Sistema Nacional de Archivos; siendo, además, el encargado de proteger y defender el Patrimonio Documental de la Nación, así como registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural Archivístico de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación establece los lineamientos de política nacional en materia de archivos; la misma que comprende el reconocimiento por el esfuerzo y dedicación que realizan los archiveros en favor de la conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 06-2014-AGN/DNDAAI/DNA-JMB, se destaca la gestión archivística y el cumplimiento de la normativa en materia de archivos por parte de diferentes entidades públicas; así como del personal archiveros que labora en aquellas;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, concordante con el inciso a del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece, en los programas de incentivos, el reconocimiento por el desempeño excepcional de un empleado público en el ejercicio de sus funciones;

Estando al Informe N° 06-2014-AGN/DNDAAI/DNA-JMB y con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-82-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones



del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el trabajo archivístico realizado por parte de las siguientes entidades públicas, en favor del fortalecimiento de su Sistema Institucional de Archivo y, por ende, en favor del Sistema Nacional de Archivos y de la población en general:

- Banco de la Nación del Perú – BN
- Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS
- Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
- Autoridad Nacional del Agua – ANA
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC
- Municipalidad Distrital de Jesús María
- Seguro Integral de Salud – SIS
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI
- Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC
- Ministerio de la Producción
- Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza – Tacna
- Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ucayali
- Proyecto Especial Madre de Dios – Iberia – Madre de Dios

ARTÍCULO SEGUNDO. – Felicitar a la Alta Dirección de las entidades mencionadas en el artículo anterior y al personal archivero de las mismas por su eficiente gestión archivística.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las entidades públicas señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUI
Jefe Institucional